

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

1

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "INADEDAN CIA. LTDA".
QUE OTORGAN: EDUARDO JAVIER PÉREZ DARQUEA, DARÍO
PATRICIO ÁVILA LARREA Y SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA
GUTIÉRREZ**

CUANTIA: ÚSD. 400.00

ESCRITURA No.4336

DI 5 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de octubre de dos mil ocho, ante mí Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, las siguientes personas: a).- El señor Eduardo Javier Pérez Darquea, de estado civil casado con la señora Adriana Hoyos Santacoloma, quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge; b).- El señor Santiago David Castañeda Gutiérrez, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios y personales derechos; y; c).- El señor Darío Patricio Ávila Larrea, de estado civil casado con la señora María Fernanda Pinto Crespo; quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

2

que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada, las siguientes personas: a).- El señor Eduardo Javier Pérez Darquea, de estado civil casado con la señora Adriana Hoyos Santacoloma, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge." b).- El señor Santiago David Castañeda Gutiérrez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y; c).-El señor Darío Patricio Ávila Larrea, de estado civil casado con la señora María Fernanda Pinto Crespo, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INADEDAN CIA. LTDA.- Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

3

correspondientes.- **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto principal de la compañía consiste en la Creación, diseño, desarrollo, planificación, construcción, implementación, remodelación, restauración y comercialización de todo tipo de proyecto inmobiliario e inmuebles como casas, departamentos, edificios, bodegas, gimnasios, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, centros comerciales y demás proyectos o bienes relacionados con el segmento detallado. La fabricación, exportación, importación y comercialización de accesorios, acabados y materiales de construcción, software y hardware relacionados con planificación y construcción, dispositivos, máquinas y productos relacionados a la construcción inmobiliaria.- De igual forma, será objeto principal de la compañía las actividades de corretaje inmobiliario, promoción y compra venta de bienes o proyectos inmobiliarios, construcción inmobiliaria, administración de edificios, centros comerciales o complejos habitacionales o de oficinas declarados bajo régimen de propiedad horizontal, así como intermediación inmobiliaria para compra, venta, arriendo, concesión, comodato o cualquier otra forma de transferencia de dominio o de derecho de uso de inmuebles a favor de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir, enajenar o traspasar a cualquier título, permutar, arrendar, constituir gravámenes y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo planificar y promocionar obras arquitectónicas, civiles, mecánicas, eléctricas y electrónicas. La compañía podrá comprar, vender, permutar, enajenar a cualquier título y gravar toda clase de bienes y servicios, insumos, materias primas, productos terminados, maquinarias y equipos sean estos nacionales o extranjeros, pudiendo también importar o exportar dichos bienes.- De igual forma, la compañía dentro de su objeto social, estará facultada para realizar actividades de explotación agrícola y ganadera, cría de ganado, venta y comercialización de productos agrícolas y semovientes, importación de maquinaria agrícola, representación y venta de insumos para producción agrícola y agropecuaria, cultivo

00000



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

4

cosecha, preparación, comercialización, venta, distribución y exportación de productos agrícolas y ganaderos de cualquier clase, y sus derivados.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y realizar toda clase de actos o contratos comerciales e industriales que tengan relación con su objeto social; estará capacitada para producir, maquilar, importar y exportar bienes y servicios de cualquier clase, maquinarias e insumos afines a su actividad, así como representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente, distribuidor, o con cualquier otra calidad.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades regidas por la Ley de Mercado de Valores, ni al arrendamiento mercantil en calidad de arrendador.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Art. 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital.- Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos (USD.400.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un (USD.1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de valor nominal cada una.- **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente bajo los términos contenidos en esta escritura pública.- **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

5

que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ejercer el cargo de Presidente, no será necesario que éste sea socio de la compañía.- Corresponde al presidente: a).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término

00003



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

6

podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ejercer el cargo de Gerente no será necesario que éste sea socio de la compañía.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV .- Disolución y Liquidación.- Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El cuadro de suscripción y pago del capital social de la compañía es el siguiente:

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado en numerario (Dólares de los Estados Unidos de América)	Capital por pagar	Participaciones
1. Eduardo Javier Pérez Darquea	US\$.140.00	US\$.140.00	-0-	140
2. Santiago David Castañeda Guitérrez	US\$.20.00	US\$.20.00	-0-	20
3. Darío Patricio Ávila Larrea	US\$.240.00	US\$.240.00	-0-	240
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	-0-	400

El capital de la compañía se encuentra pagado al cien por ciento, siendo su inversión de carácter nacional.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora Adriana Hoyos Santacoloma y como gerente de la misma al señor Eduardo Javier Pérez Darquea

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

7

respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Darío Patricio Ávila Larrea, con matrícula profesional veintiuno cero nueve (2109) del Colegio de Abogados de Pichincha para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo..-".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

70000



EDUARDO JAVIER PÉREZ DARQUEA
C.C. 170439330-3



SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA GUTIÉRREZ
C.C. 171576819-6



DARIO PATRICIO AVILA LARREA
C.C. 170903432-4



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

Mediante comprobante No. , el (la) Sr.(a)(ita)

con CI # consignó en este Banco la cantidad de

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	EDUARDO JAVIER PEREZ DARQUEA	US.\$.	140.00
2	SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA GUTIERREZ	US.\$.	20.00
3	DARIO PATRICIO AVILA LARREA	US.\$.	240.00
4		US.\$.	
5		US.\$.	
6		US.\$.	
7		US.\$.	
8		US.\$.	
9		US.\$.	
10		US.\$.	
11		US.\$.	
12		US.\$.	
13		US.\$.	
14		US.\$.	
15		US.\$.	
	TOTAL	US.\$.	400.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

~~BANCO PICHINCHA C.A.~~

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7216090
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILA LARREA DARIO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/10/2008 4:14:40 PM

00005

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INADEDAN CIA. LTDA.
APROBADO

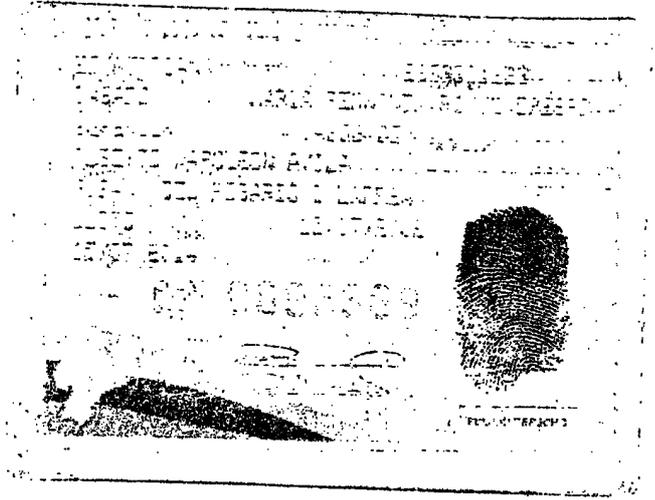
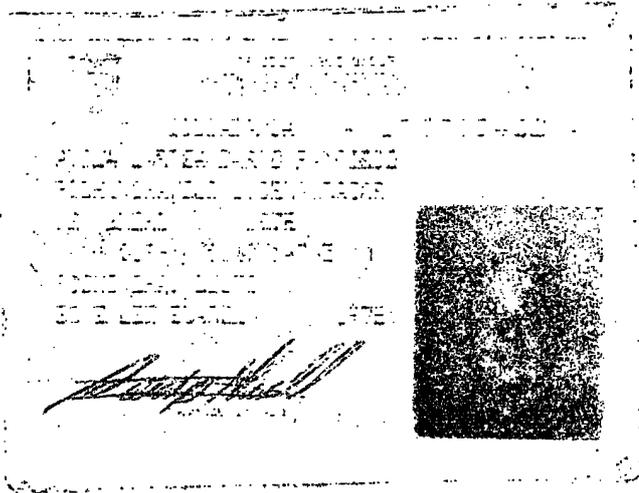
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOICACIÓN
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

191-0013 1709034324
 NÚMERO CEDULA

AVILA LARREA DARIO PATRICIO

PROVINCIA QUITO
 FRONTERA CANTON

ESCALONAN
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2. (1) útil (es)

Quito, a 23 OCT. 2008

[Signature]
 Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA 171576819-6
 CASTAÑEDA GUTIERREZ SANTIAGO DAVID
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 30 DICIEMBRE 1983
 OGE- 0147 03493 M
 PICHINCHA/ QUITO
 EDZALEZ SUAREZ 1984



Santiago D. Castañeda Gutierrez

ECUATORIANA***** V4333V2E2E
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ANIBAL CASTAÑEDA
 NORMA GRICELDA GUTIERREZ
 QUITO 25/07/2002
 25/07/2014
 REN 0136356


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

179-0004 NÚMERO
 1715768196 CÉDULA
 CASTAÑEDA GUTIERREZ SANTIAGO DAVID

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA BARBARA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

Santiago D. Castañeda Gutierrez

PRESIDENTE DE LA JURTA



00006

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 (dos) útil(es)

Quito, a

23/OCT. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANÍA
CARRERA 10-15
CARRERA 10-15
FACULTAD GENERAL SUAREZ
BOGOTÁ 1961
CARRERA 10-15
FACULTAD GENERAL SUAREZ
BOGOTÁ 1961

[Handwritten signature]

ECUATORIANA 88888
CARRERA 10-15
FACULTAD GENERAL SUAREZ
BOGOTÁ 1961
30/08/2005

1579791



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) o (s)

Quito, a

23 OCT. 2008

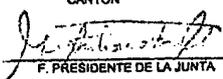


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

163-0119 1704393303
NÚMERO CÉDULA
PEREZ DARQUEA EDUARDO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

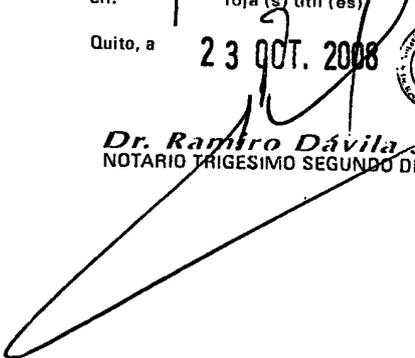


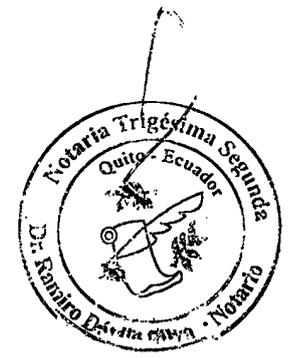
10000

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja(s) útil(es)

Quito, a 23 OCT. 2008




Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

i

Se otorgo ante el mf DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INADEDAN CIA. LTDA" QUE OTORGAN: EDUARDO JAVIER PÉREZ DARQUEA, DARIO PATRICIO ÁVILA LARREA Y SANTIAGO DAVID CASTAÑEDA GUTIERREZ. Firmada en Quito, 23 de octubre de año 2008.

EL NOTARIO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de **MATRIZ de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INADEDAN CIA. LTDA.** Otorgada ante mi el 23 de octubre del año 2008, de la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 08. QIJ 004554, de fecha 30 de Octubre del año 2008, donde se **RESUELVE** aprobar la presente escritura en todas sus partes. Quito, 5 de noviembre del año 2008.



EL NOTARIO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



00003

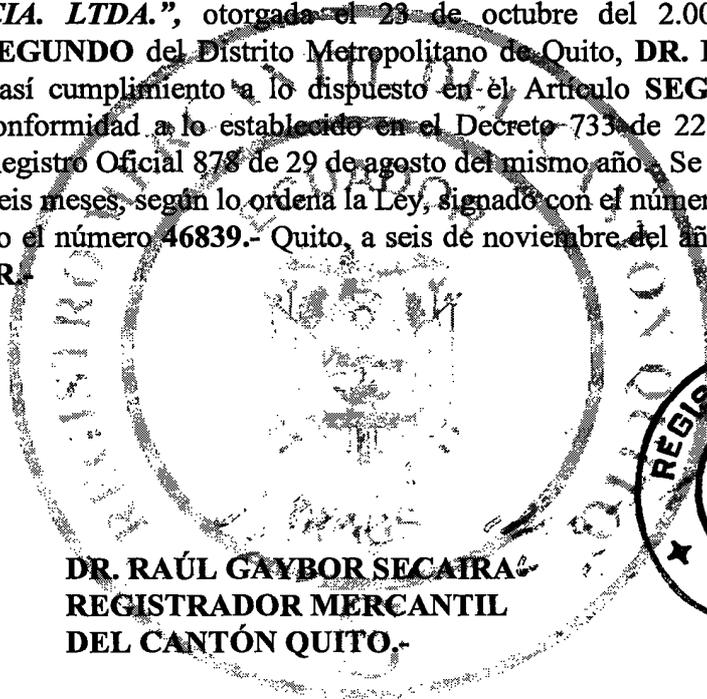


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

00009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 30 de octubre del 2.008, bajo el número **4047** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"INADEDAN CIA. LTDA."**, otorgada el 23 de octubre del 2.008, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2479**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46839**.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

030334

00010

Quito, 21 NOV. 2008

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INADEDAN CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL